

- multiusuario. Proceso por lotes y en línea. Concepto de memoria virtual.
3. Herramientas microinformáticas: procesadores de texto, sistemas de gestión de bases de datos, hojas de cálculo, gráficos, antivirus.
 4. Paquetes informáticos integrados. Componentes, aplicaciones y funcionamiento.
 5. Sistema operativo UNIX. Características y comandos principales. Tipos de shell. Programación de scripts.
 6. El lenguaje C. Tipos de datos. Operadores. Instrucciones condicionales. Bucles y recursividad. Procedimientos, funciones y parámetros. Tablas. Estructura general de un programa. Compilación.
 7. La explotación de sistemas informáticos. Funciones de los operadores de ordenador. Los manuales de operación de aplicaciones informáticas.
 8. Operación: Distribución y gestión de recursos compartidos. Gestión de colas, control de spool. Control de acceso a usuarios.
 9. Operación: Comandos y programas de utilidad. Conversión de soportes. Copias de seguridad.
 10. Elementos básicos de SQL. Optimización.
 11. Conceptos generales de redes y comunicaciones. Topologías. Medios de transmisión. Componentes

12. Protocolos de comunicaciones. TCP/IP. Software. Configuración.
13. Navegadores para WWW. Tipos. Configuración y uso.
14. Lenguaje HTML. CGI's. Javascript.
15. Correo electrónico. Software de clientes. Configuración y uso.
16. PGP. Conceptos. Aplicaciones.
17. Usenet News. Software de clientes. Configuración y uso.
18. Listas de correo-e. Tipos de listas. Utilización del servidor.
19. Transferencia de ficheros. Software de clientes. Uso.
20. Software de emulación de servidor X-Windows. Configuración y uso.

ANEXO III
DECLARACIÓN JURADA

Don/doña ,
con domicilio en ,
y documento nacional de identidad número ,
declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado/a
funcionario/a de carrera de la Escala de Especialistas
Informáticos de la Universidad de Jaén, que no ha sido
separado/a del servicio de ninguna de las Administraciones
Públicas.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

ORDEN de 10 de marzo de 1998, por la que se financia la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Almería con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 1997.

Determinada por Decreto 219/1997, de 30 de septiembre, la financiación por la Administración de la Junta de Andalucía de los créditos que, durante el ejercicio 1997, contraigan las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras realizados por las Corporaciones Locales en concierto con el INEM y de acuerdo con el Programa de Fomento de Empleo Agrario, la Diputación Provincial de Almería ha solicitado de esta Consejería, de conformidad con el Convenio tripartito Administración de la Junta de Andalucía/Banco de Crédito Local/Diputaciones Provinciales, así como con el suscrito entre la Administración de la Junta de Andalucía y dicha Diputación Provincial, la subvención a que hace referencia el artículo 2 de la citada normativa, acompañándose de expediente en el que quedan debidamente acreditados los extremos a que hace referencia el artículo 4.1 del mismo Decreto.

Teniendo en cuenta las atribuciones que me confiere la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, y en virtud de lo dispuesto por el Decreto 219/1997, de 30 de septiembre, de financiación de los créditos contraídos por las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 1997,

DISPONGO

Primero. Dentro de los límites establecidos por el artículo 3 del Decreto 219/1997, de 30 de septiembre, se financian en un 75% las cantidades que en concepto de amortización de capital e intereses ha de sufragar la Diputación Provincial de Almería al Banco de Crédito Local por los créditos concedidos por esta Entidad para la ejecución de los proyectos de obras afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario del ejercicio 1997.

Segundo. Se concede una subvención a la Diputación Provincial de Almería por un importe total de 319.149.000 ptas. desglosado en las cantidades que figuran en Anexo a la presente Orden y con destino a las Corporaciones Locales detalladas en el mismo, en el que consta, igualmente, las aportaciones de la Administración estatal, provincial y local.

Tercero. Los proyectos de obra que se subvencionan son los determinados en el acuerdo alcanzado por la Comisión Provincial de Seguimiento para el Programa de Fomento de Empleo Agrario de 1997 y para las Entidades Locales que se relacionan en el Anexo.

Cuarto. Conforme dispone el artículo 8 del Decreto 219/1997, de 30 de septiembre, y a los efectos de financiar el coste de materiales de los proyectos de obras afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario de 1997, la Diputación Provincial de Almería podrá disponer del préstamo suscrito con el Banco de Crédito Local por un importe máximo de 425.532.000 ptas.

Quinto. La Diputación Provincial de Almería deberá remitir a la Consejería de Gobernación y Justicia antes del 31 de diciembre de 1998 valoración definitiva de las obras ejecutadas en los términos que establecen el Decreto y el Convenio regulador del Programa de Fomento de Empleo Agrario 1997.

En cualquier caso, el expediente correspondiente a la citada valoración debe aportar certificación acreditativa en la que se indique relación municipalizada de todos y cada uno de los proyectos de obras realizadas con indicación expresa de las cuantías finales aportadas por cada uno de los organismos participantes.

Sexto. De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 219/1997, de 30 de septiembre, las Entidades Locales beneficiarias deberán colocar en cada obra afecta al Programa de Fomento de Empleo Agrario 1997 y en lugar visible

un cartel en el que consten expresamente las Entidades que cooperan en la financiación del mismo.

El logotipo de identificación corporativo de la Junta de Andalucía en dicho cartel deberá ajustarse al Decreto 127/1985, de 12 de junio, regulador del manual de identidad corporativo de la Junta de Andalucía.

Séptimo. Se ordena la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía así como su traslado a la Diputación Provincial de Almería y al Banco de Crédito Local, a los efectos pertinentes.

Sevilla, 10 de marzo de 1998

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

ANEXO

CORPORACION LOCAL	APORTACION INEN	APORTACION JUNTA AND.	APORTACION DIP. PROV.	APORTACION MUNICIPAL	CORPORACION LOCAL	APORTACION INEN	APORTACION JUNTA AND.	APORTACION DIP. PROV.	APORTACION MUNICIPAL
ABLA	21.289.900	6.384.270	2.128.090	1.702.472	BENITALON	12.211.300	3.663.390	1.221.130	976.904
ABRUJENA	28.407.000	8.522.100	2.840.700	2.272.560	BENTARQUE	10.050.000	3.015.000	1.005.000	804.000
ALBARRACIN	3.646.400	1.093.920	364.640	291.712	BERJA	2.365.200	709.560	236.520	189.216
ALBOLLOS	12.858.700	3.857.610	1.285.870	1.028.696	CANJAVAR	27.481.200	8.244.360	2.748.120	2.198.496
ALBON	45.443.900	13.633.170	4.544.390	3.635.512	CANTORIA	19.595.700	5.878.710	1.959.570	1.567.656
ALCOTEA	14.109.800	4.232.940	1.410.980	1.128.784	CASTRO DE FILABRES	3.118.600	935.580	311.860	249.488
ALCOTAR	3.431.600	1.029.480	343.160	274.528	CUERCOS	3.696.100	1.108.830	369.610	295.688
ALCUDIA DE MONTEAGUD	4.804.600	1.441.380	480.460	384.368	CHERYVEL	27.574.600	8.272.380	2.757.460	2.205.968
ALHABIA	17.583.500	5.275.050	1.758.350	1.406.680	COBDAR	2.251.200	675.360	225.120	180.096
ALHAMA DE ALMERIA	11.840.700	3.552.210	1.184.070	947.256	CUEVAS DEL ALMAGORA	34.665.200	10.399.560	3.466.520	2.773.216
ALICUN	3.646.400	1.093.920	364.640	291.712	DIPUTACION PROVINCIAL	1.624.300	487.290	162.430	129.944
ALMERIA	8.278.200	2.483.460	827.820	662.256	EMIX	2.642.000	792.600	264.200	211.360
ALMOGITA	4.077.600	1.223.340	407.780	326.224	FELIX	2.365.200	709.560	236.520	189.216
ALSODIX	3.696.100	1.109.830	369.610	295.688	FIRAMA	28.656.700	8.597.010	2.865.670	2.292.336
ARBOLEAS	14.725.600	4.417.680	1.472.560	1.178.048	FINES	3.696.100	1.108.830	369.610	295.688
ARROYA DE ALMAGORA	5.471.400	1.641.420	547.140	437.712	FONDON	5.541.060	1.662.318	554.106	443.284
BACARES	9.386.600	2.815.980	938.660	750.928	FUENTE VICTORIA (E.L.M.)	2.374.740	712.422	237.474	189.979
BAJARCAL	6.397.500	1.919.250	639.750	511.800	GADOR	12.924.800	3.877.440	1.292.480	1.033.984
BAJARQUE	4.557.400	1.367.220	455.740	364.592	GALLARDOS (LOS)	9.546.200	2.863.860	954.620	763.696
BEDAR	3.823.700	1.147.110	382.370	305.896	GERAL	26.020.400	7.806.120	2.602.040	2.081.632
BEIRES	2.482.100	744.630	248.210	198.568	HUELVA	5.176.000	1.552.800	517.600	414.080
BENHADIX	4.214.800	1.264.440	421.480	337.184	HUERCA DE ALMERIA	6.697.600	2.009.280	669.760	535.808
BENTAGLA	3.696.100	1.109.830	369.610	295.688	HUERCA-COVERA	67.327.300	20.198.190	6.732.730	5.386.184

CORPORACION LOCAL	APORTACION INEM	APORTACION JUNTA AND.	APORTACION DIP. PROV.	APORTACION MUNICIPAL	CORPORACION LOCAL	APORTACION JUNTA AND.	APORTACION DIP. PROV.	APORTACION MUNICIPAL	APORTACION JUNTA AND.	APORTACION DIP. PROV.	APORTACION MUNICIPAL
ILLAR	6.525.100	1.957.530	652.510	522.008	SANTA FE DE MONDULAR	1.212.270	404.090	323.272			
INSTINCION	6.716.800	2.015.040	671.680	537.344	SEVIES	1.513.470	504.490	403.592			
LAROTA	2.399.100	719.730	239.910	191.928	SEKON	5.867.370	1.955.790	1.564.632			
LAJAR DE ANDARAIX	16.985.400	5.095.620	1.698.540	1.358.832	SIERRO	1.329.240	443.080	354.464			
LEJAR	2.982.100	894.630	298.210	238.568	SOMONTIN	1.853.670	617.890	494.312			
LUBRIN	16.810.900	5.043.270	1.681.090	1.344.872	SORBAS	30.970.600	3.097.060	2.477.648			
LUCANENA DE LAS TORRES	8.252.000	2.475.600	825.200	660.160	SUPLI	2.956.500	295.650	236.520			
LOCAR	9.471.100	2.841.330	947.110	757.688	TABERNAS	35.268.100	3.526.810	2.821.448			
MACAZO	1.943.000	582.900	194.300	155.440	TABERNO	19.898.600	1.989.860	1.591.888			
MARIA	16.790.900	5.037.270	1.679.090	1.343.272	TALAL	4.448.700	444.870	355.896			
MACHTIEMTO	13.225.500	3.967.650	1.322.550	1.058.040	TERQUE	11.957.900	1.195.790	956.632			
ORANES	18.338.300	5.501.490	1.833.830	1.467.064	TUOLA	18.671.100	1.867.110	1.493.688			
OLIVA DE CASTRO	4.815.300	1.444.590	481.530	385.224	TRES VILLAS (LAS)	2.627.760	875.920	700.736			
OLIVA DEL RIO	4.637.200	1.391.160	463.720	370.976	TURRE	5.900.200	590.020	472.016			
ORJA	32.576.600	9.772.980	3.257.660	2.606.128	TURRILLAS	7.676.000	767.600	614.080			
PADULES	6.534.100	1.960.210	653.410	522.728	UJILLA DEL CAMPO	2.993.640	997.880	798.304			
PARTALOA	15.347.900	4.604.370	1.534.790	1.227.832	URRACAL	5.516.700	551.670	441.336			
PATERNA DEL RIO	4.862.900	1.458.870	486.290	389.032	VELEFIOTE	3.492.500	349.250	279.400			
PECEINA	11.245.100	3.373.530	1.124.510	899.608	VELEZ BLANCO	25.538.200	2.553.820	2.043.056			
PURCHENA	10.560.400	3.168.120	1.056.040	844.832	VELEZ RUBIO	7.635.900	2.545.300	2.036.240			
RACOL	8.635.300	2.590.590	863.530	690.824	VIANOR	4.889.900	498.990	399.192			
RIOJA	8.901.700	2.670.510	890.170	712.136	ZURGENA	13.700.800	1.370.080				
SANTA CRUZ DE MARCHENA	5.380.800	1.614.240	538.080	430.464	TOTAL:	1.063.830.000	106.383.000	84.010.335			

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

RESOLUCION de 2 de marzo de 1998, de la Delegación Provincial de Sevilla, mediante la que se hace pública la relación de resoluciones de concesión de subvenciones a diferentes Corporaciones y Entidades en ejecución de la medida dispuesta en el Decreto que se cita.

Mediante Decreto 400/90, de 27 de noviembre, art. 8.º c), se regula la concesión de subvenciones para la ejecución de la medida de empleo temporal del Programa de Solidaridad de los Andaluces para la erradicación de la marginación y la desigualdad en Andalucía.

En cumplimiento con lo establecido en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad de Andalucía, he resuelto hacer pública la siguiente relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto antes citado.

Asamblea Provincial Cruz Roja Española: 4.280.028.
Ayuntamiento de Sevilla: 37.105.450.

Sevilla, 2 de marzo de 1998.- La Delegada, M.ª José Fernández Muñoz.

RESOLUCION de 13 de marzo de 1998, de la Junta Arbitral de Consumo de Andalucía, por la que se dispone la publicación del otorgamiento del Distintivo Oficial de Empresas Adheridas al Sistema Arbitral de Consumo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7.4 del Real Decreto 636/1993, de 3 de mayo, y como consecuencia de las ofertas públicas de sometimiento al Sistema Arbitral de Consumo que se han realizado, a través de la Junta Arbitral de Consumo de Andalucía, por la presente se hace público el otorgamiento del distintivo oficial de empresas adheridas a la inclusión en el correspondiente censo, con los números de inscripción que se citan, a las siguientes empresas:

86.- ESTACION DE SERVICIO PLATERO, S.A.; 87.-CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS MOGAREÑAS; 88.- AUTO LAVADO CARTES, S.L.; 89.-SALON DE BELLEZA LOLA; 90.- AVON COSMETICS, S.A.; 91.- COMERCIAL IMPORTADORA CASAMOL, S.L.; 92.- RECREATIVOS LENZ, S.L.; 93.- BILLARES CASTILLO, S.L.; 94.-VIDELU, S.L.; 95.- ANGAMO, S.L.; 96.- RECREATIVOS RP, S.L.; 97.-OPERANDALUZ CÓRDOBA, S.L.; 98.- PLAYFER, S.L.; 99.- OPERADORA DE RUTE, S.L.; 100.-RECREATIVOS SANCHEZ, S.L.; 101.-BENITO DIEZ, S.L.; 102.- DIURMA, S.L.; 103.- DOLORES ASENCIO ASENCIO; 104.- M.G. IDEA ELECTRODOMESTICOS, S.L.; 105.-MIGUEL CRESPO GALVEZ; 106.-JOSE LEIVA, S.L.; 107.-MI TIENDA; 108.-ANTONIO CABALLERO ARCOS; 109.-AUTOMÁTICOS MUÑOZ, S.L.; 110.-RECREATIVOS FAS, S.L.; 111.-FARMACIA VARO-TORESANO; 112.- FARMACIA OSTOS MONTES; 113.-B.Mª AUXILIADORA GOMEZ CERRO; 114.-RAMON POYATO POYATO; 115.- HEREDEROS M. A. TRENADO SERRANO; 116.-Mª FERNANDA PARDÓ AGUIRRE; 117.-Mª JOSE SANCHEZ CARRANZA; 118.-RAFAEL MELENDEZ CAÑERO; 119.-Mª DOLORES PEREZ SERRANO; 120.-PABLO QUESADA CARACUEL; 121.- CARMEN LOPEZ RODRIGUEZ; 122.- JUAN MATAS MEJIAS; 123.-LUIS DE CISNEROS Y SUSANA AGUILAR; 124.- Mª ANGELES PINILLA TIERNO; 125.-RICO Y GONZALEZ FARMACEUTICOS CB; 126.-ALFONSO CARLOS NAVARRO CORTES; 127.-LUIS FRANCISCO ORTEGA MEDINA; 128.-PEDRO GUERRERO BARBA; 129.- CARMEN LUNA DELGADO; 130.-TRINIDAD BARRENA VICENTE; 131.-CARMEN MOHEDANO GELADO; 132.- FAUSTO AMOR BOUZAS; 133.-MARÍA OSTOS MARTÍN; 134.- FRANCISCO BERRAL YERON; 135.-MARIANO MOYANO REINA; 136.-LUIS FERNANDO PALMA ROBLES; 137.-

JOSE GOMEZ MORENTE; 138.-ANGEL RUIZ PERALBO; 139.-INMACULADA ALCOLEA CARMONA; 140.-FCO. JAVIER REYES LUQUE; 141.-Mª NIEVES ANDRADA ANDRADA; 142.-UBALDO SANCHEZ GALIANA; 143.-MANUEL GUTIERREZ MOLINA; 144.-ANDRES PEREZ NAVARRO; 145.-FCO. JOSE MORENO CABRERA; 146.-Mª TERESA GARCIA CABALLERO; 147.-RAFAEL JODRAL PAREJAS; 148.-ROSA Mª CAMACHO VAZQUEZ; 149.-JESUS PEDRAJAS PEREZ; 150.-EUGENIO TENDERO COSANO; 151.-AMPARO GOMEZ DE TEJADA MUÑOZ; 152.-ANTONIO GARCIA FERNANDEZ; 153.-AMADOR PORCUNA SERRANO; 154.-LUIS RUIZ DE LA CRUZ; 155.-PEDRO JESUS GALAN PEREZ; 156.-FCO. JOSE SANTOS PINO; 157.-ELECTRO DE LA ROSA, S.L.; 158.-COMERCIAL GARROMAN, C.B.; 159.-SUMINISTROS Y PR.FTE.OBEJUNA, S.L.; 160.-DISTRIBUIDORA HONOJOSEÑA, S.L.; 161.-LUIA RASERO, S.L.; 162.- ALFARWALLADA-JOSE LUIS PARRA JURADO; 163.-MENDOZA SELECCION-MERCEDES MONTES POZO; 164.- ALMACENES TELLADO, S.L.; 165.-JIMENEZ Y CARRILLO-C-B.; 166.-AUTOSERVICIO CASAS HERNANDEZ C.B.; 167.-MIGUEL VIDAL LOPEZ Y HNOS., S.L.; 168.-BARTOLOME ORTIZ LEON; 169.-ELECTRODOMESTICOS POZUELO, C.B.; 170.-BAZAR DEL REGALO; 171.-ILDEFONSO CASTRO RUIZ, S.L.; 172.-JESUS MARIO GALAN BOLLERO; 173.- ALIMENTACION PENINSULAR, S.A.; 174.- ARMERIA LA PERDIZ, S.L.; 175.-VIAJES MUNDA, S.L.; 176.- RECREATIVOS RUTE, S.A.; 177.-CEBALLOS RECREATIVOS, S.L.; 178.-RECREATIVOS LOLI, S.L.; 179.-RAFAEL VARGAS CABRERA; 180.-JOSE ANTONIO RUIZ MURO; 181.-RAFAEL DUEÑAS ALONSO; 182.-Mª DOLORES LUNA GOMEZ; 183.- JOSE LUIS RUEDA GARES; 184.-CARMEN ARIAS PEÑALVER; 185.-Mª DOLORES ROLDAN ECDA; 186.-ASUNCION SANTISTEBAN CUENCA; 187.-URBANO SANTAN, S.A.; 188.-Mª TERESA AGUILAR GONZALEZ; 189.-CARLOS Mª MUÑOZ RODRIGUEZ; 190.-HIJA DE JUSTO CASTRO MUÑOZ; 191.-SANTIAGO CASTRO ROMERO; 192.- ESTABLECIMIENTOS CARDADOR, S.L.; 193.-AUTOSERVICIO LOPEZ REYES, S.L.; 194.- JOSE GOMEZ LOPE; 195.-JOSE A. PEÑA BLANCO; 196.-LUCESAE, S.L.; 197.- RECREATIVOS HNOS SIERRA REY, S.L.; 198.-AUTOMATICOS JIMENEZ, S.L.; 199.- RESTAURANTE LOS FAROLES, S.L.; 200.-HOGAR RESIDENCIA NTRA. SRA. DEL CARMEN, S.L.; 201.-ANTONIO GALLARDO RUIZ; 202.-ANGEL ROMERO ORTIZ; 203.- J.F.ANTOLO; 204.-QUESADA BUENO-FARMACEUTICOS C.B.; 205.-CALZADOS RUYVI- RUIZ VILLA COMUNIDAD DE GANANCIAS; 206.-BRIONES, S.L.; 207.-RODRIGUEZ BARBANCHO, S.L.; 208.-LIBRERIA RENACER PAPELERIA; 209.-ASOCIACION NUEVA AURORA (A.N.A.); 210.-CATO DE MONTORO, S.L.; 211.- SEROYAM, S.L. (FUNERARIA ALBA); 212.-MANUEL CACHINERO NAVARRO (DISTRIB.BUTANO); 213.- ABDELAZIZ BOUIGHEJD; 214.-OFICINA TECNICA DE SERVICIOS, S.L. (AUTO ESCUELA PALMA DEL RIO); 215.-ANDRES CEJAS HIDALGO; 216.- FRANCISCO SANCHEZ PELEGRINA; 217.- JESUS VELASCO E.; 218.-MANUEL BENITEZ CARRERA; 219.-Mª ISABEL GARCIA GIL; 220.-JOSEFINA GALISTEO PULIDO; 221.-CESAR DE LOS RIOS GOMEZ; 222.- JULIO C. FERNANDEZ ROMERO; 223.-PILAR GONZALEZ GUERRERO; 224.-CARMEN DIAZ SALAZAR; 225.-LORENZO VILLAFRANCA MELGAR; 226.-FRANCISCO HUERTAS GARCIA; 227.-ENRIQUE A. GALAN AYLLON; 228.-ANTONIO LUIS CRUZ REYES; 229.- JOSE CABRERA TRIBALDO; 230.-HILARIO GARCIA VIVAS; 231.-ROSARIO FONT GALAN; 232.-J.FERNANDO TUTAU GOMEZ; 233.-MANUEL VIOQUE MADUEÑO; 234.- PAULANO Y SANTOS; 235.-AUTOESCUELA JESUS NAZARENO, S.L.; 236.- AUTOESCUELA ESPEJO, S.L.; 237.-AUTOESCUELA CASTRO DEL RIO; 238.-CRUZADO EN RUBIO, S.L.; 239.-FORMACION ISAAC NEWTON, S.L.; 240.-CENTRO DE INFORMATICA AXARQUIA, S.L.; 241.-JOSE ANTONIO SANCHEZ COZAR; 242.-ESTANCO LA MERCED; 243.-TOMAS ALCARAZ E HIJOS, S.L.; 244.-SUMINISTROS ALCARAZ, S.L.; 245.-J.M. CAPARROS, S.L.; 246.-JOYERIA JOAQUIN MORAL; 247.-DIPINSUR, S.L.; 248.- ESPERANZA MACARENA MOLINA MEDEL; 249.- BENIGNA SETO CALA; 250.-IRENE MIRANDA LOPEZ; 251.-MERCEDES MUÑOZ ARJONA; 252.-LUIS BENJUMEA OSBORNE; 253.-CARLOS PIÑA PAVON; 254.-PEDRO FERNANDEZ CHINCHILLA; 255.-FARMACIA